



## **Posicionamiento sobre la Iniciativa de crear una Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**

El pasado 4 de abril de 2019 se publicó en la Gaceta del Senado LXIV/1 SPO-116/93037 una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear una Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), especializada en anticorrupción, presentada por el Senador Ricardo Monreal Ávila.

La Iniciativa contempla, entre otros aspectos: (i) que se aumente el número de Ministros, de once a dieciséis, cinco de los cuales integrarán la Sala propuesta; (ii) que los nuevos Ministros se nombren, siguiendo el procedimiento que actualmente prevé la Constitución y dentro de los 60 días posteriores a la publicación del Decreto; y (iii) que se requieran once votos (y no ocho) para declarar la invalidez con efectos generales de las normas de carácter general que se impugnen vía acciones de inconstitucionalidad o controversias constitucionales, así como para aprobar una declaratoria general de inconstitucionalidad.

Al respecto, si bien el Consejo General de la Abogacía Mexicana comparte la necesidad de "*alternativas de mejoramiento en la atención y el combate al fenómeno de la corrupción*", según señala la Exposición de Motivos de la Iniciativa, y desde luego en el fortalecimiento de mecanismos de rendición



de cuentas del Poder Judicial Federal en aras de lograr una mejor y más pronta impartición de justicia en beneficio de las y los mexicanos, **la iniciativa propuesta resulta preocupante, toda vez que:**

i) **Nuestro régimen constitucional y legal ya contempla órganos jurisdiccionales especializados en materia anticorrupción.** Sobre este respecto, son desafortunadas las declaraciones del Senador Ricardo Monreal Ávila, al afirmar que esta reforma tendría por objeto sustituir a la Sección Tercera del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a las Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas que le están adscritas. Lo anterior, dado que éstas son las instancias jurisdiccionales que se encuentran previstas para imponer sanciones por responsabilidad administrativa, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción vigente. De hecho, hasta este momento, **el propio Senado de la República ha omitido ratificar los nombramientos de los magistrados que integrarán dichos órganos jurisdiccionales, lo que ha generado que el Sistema Nacional Anticorrupción,** creado por la reforma constitucional del año 2015, no se haya implementado de manera efectiva.

ii) **Atribuir esta función a la SCJN implicaría dotarla de competencia en cuestiones de estricta legalidad,** lo que contradice su naturaleza, así como la aspiración de su consolidación en un auténtico Tribunal Constitucional. Además, se estima que **generará una mayor carga de trabajo para el Máximo Tribunal,** en detrimento del debido ejercicio de sus funciones, así como la impartición de justicia pronta y expedita.



iii) La propuesta que busca aumentar, de ocho a once, el número de votos para declarar inválidas disposiciones de carácter general, **dificultaría en exceso la integración de una mayoría calificada al interior del Pleno de la SCJN, lo que tornaría inoperante su imprescindible función de revisión de la constitucionalidad de normas generales.**

Por todo lo anterior, se hace un enérgico llamado:

1. a la H. Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, para que ratifique a las y los magistrados de los órganos descritos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con miras a lograr que el Sistema Nacional Anticorrupción sea una realidad, para después estar en aptitud de evaluar su funcionamiento y, en su caso, proponer reformas para su mejora.
2. al H. Congreso de la Unión y, en su caso, a los H. H. órganos legislativos de las entidades federativas, para que se abstengan de aprobar la reforma constitucional aquí descrita.
3. a todas las instancias legislativas referidas para que, ante la eventual discusión de esta propuesta, se convoque a un ejercicio plural de parlamento abierto, en el que se escuchen diversas posturas, incluyendo, por supuesto, a las personas profesionistas del Derecho.



**Lic. Adrián Ojeda Cuevas**

Presidente de la Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C.

**Lic. Ángel M. Junquera Sepúlveda**

Presidente del Ilustre y Nacional Colegio de Abogados de México

**Lic. Héctor Herrera Ordóñez**

Presidente de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C.

**Lic. José Mario de la Garza Marroquín.**

Presidente del Consejo General de la Abogacía Mexicana